

limpia y aceptable. Floridablanca (Don José Moñino) era hijo de un notario eclesiástico de Murcia. Honrado en toda la acepción de la palabra, justo, inteligente, solícito con sus amigos, fué, no obstante, temido de todo el mundo por su rigor y sus represalias con los que eran sus enemigos políticos. Su acción se dejó sentir principalmente en la vialidad, haciendo construir carreteras y organizando el servicio de mensajerías; en las cuestiones mercantiles, pues á él se debe la libertad de co-



Fig. 30.—Don Zenón de Somodevilla.

mercio en las Indias, y en las de cultura, como favorecedor de las Sociedades Económicas. Sus ideas políticas y su plan completo de reformas quedaron consignados en la *Instrucción al Gobierno del Señor Rey Don Carlos III*, que en 1787 escribió para que sirviese de norma á la Junta de Estado ó Gabinete ministerial (§ 805). (V. grabado núm. 12.)

Campomanes (Don Pedro Pérez y Rodríguez), de humilísima familia asturiana, fiscal y luego vicepresidente del Consejo de Castilla, fué el gran reformador de las comunicaciones, el

gran impulsor de la industria, el comercio y la educación popular (técnica) y el más decidido regalista del siglo XVIII (§ 814). Organizó el servicio de postas, para el cual dictó unas Ordenanzas en 1762; creó en La Coruña un puerto para las mensajerías marítimas; fundó escuelas y cátedras de enseñanzas relativas á los oficios más necesitados de renacer ó traer á España; protegió abiertamente á las Sociedades Económicas; impulsó la colonización interior y fué el más grande removedor



Fig. 31.—Campomanes.

de ideas de regeneración social y económica que tuvo España en el siglo XVIII. En manos de todos esos ministros y de otros menores que les secundaron, no sólo mejoró la administración y el estado general del país, sino que la Hacienda aumentó sus ingresos notablemente. En 1766 había en el Tesoro una existencia de cerca de 133 millones; en 1778, las rentas eran de 630 millones; en 1784, llegaron á 685 millones; en 1787, á 616; las de Aduanas subieron de 60 millones á 130 con Floridablanca; y aunque el déficit no desapareció, se amenguó mucho.

De lo ahorrado por Fernando VI se pagaron 240 millones de deudas; 140 que costó la guerra con Inglaterra; 120 de intereses de capitales de la corona; 15 al rey de Cerdeña; 20 de dote á la infanta María Luisa, y más de 12 empleados en las obras de limpieza, enlosado y nuevo empedrado de Madrid, según acreditan cartas de 1766. Aranda, Floridablanca y Campomanes



Fig. 32.—Retrato de Jovellanos. (Goya.)

fueron ministros, no sólo de Carlos III, sino también de Carlos IV. A su lado brillaron hombres nuevos, de los cuales son de mencionar especialmente Jovellanos, Saavedra y Godoy.

Jovellanos era asturiano, como Campomanes; pero, á diferencia de éste, de familia ilustre. Hombre de gran talento, de profunda cultura, apasionado de las letras y ciencias, buen escritor, de sentimientos nobles y levantados y de una honradez y rectitud inmaculadas, no pudo reflejar todas estas buenas cualidades en el gobierno en tan alto grado como hubiera sido deseable, pues la enemiga de Godoy (§ 791) le separó pronto del ministerio. Tuvo, no obstante, tiempo para hacer reformas en Hacienda, en unión con Saavedra, y para intentar la reforma de los procedimientos inquisitoriales y la de la enseñanza universitaria.

Saavedra se ocupó más especialmente con las reformas financieras. Creó una Junta de Hacienda en que dió entrada á los técnicos de más reputación, sobre la base de cuyos informes para mejorar los ingresos, estableció la Casa de Amortización, la venta de fincas rústicas de Propios y Arbitrios, la

Junta eclesiástica de vales reales, nuevos empréstitos y emisiones de vales, etc. La casa Real ayudó á estas gestiones cediendo la mitad de lo que recibía para gastos secretos y enviando á la Casa de la Moneda la plata de su propiedad y la de la capilla de Palacio, ejemplo seguido por algunos nobles y gentes de capital; pero con todo esto no se logró levantar la situación financiera, que había empeorado desde la muerte de Carlos III.

Godoy, con todos los defectos de su política que tan desastroso resultado tuvo para España, fué en gran parte continuador del espíritu de reforma de sus predecesores, principalmente en la esfera de la instrucción pública (§ 833 y siguientes) y también en cuanto á la organización del ejército y la armada. Los odios que levantó su egoísmo, la vergonzosa causa de su valimiento y lucha con el príncipe Fernando, hicieron olvidar pronto la parte no despreciable que le correspondía en la realización del ideal reformista del siglo XVIII.

Pudieran citarse todavía otros ministros de Carlos IV, que, en menor escala, contribuyeron al mismo esfuerzo regenerador; tales como el conde de Cabarrús, Gardoqui, Varela (estos dos, grandes proyectistas financieros), Urquijo (anticlerical, fomentador de la marina, partido de la abolición de la esclavitud en América, en que pensó) y alguno más.

808. El resultado de las reformas.—Toda esta actividad reformista no se produjo sin hallar muchas dificultades y oposición continua en los intereses creados, en el apego á los usos antiguos y en la ignorancia general. De aquí que se malograran muchas de ellas, como con respecto á alguna ya hemos indicado antes. Las formas se hicieron en la legislación, merced al impulso de una serie de hombres ilustres y conocedores de los problemas nacionales; pero la colectividad, mal preparada para comprender estas novedades, no las secundó: aparte de lo que las trastornaron las guerras—unas veces de ambición, otras de desgracia y, en tiempo de Godoy, absolutamente desprovistas de plan,—que consumieron tantas fuerzas del país.

Así ocurrió con la Hacienda. Ya hemos dado acerca de ella algunos datos que muestran su progresiva mejora á partir de Fernando VI. Pero todo esto era muy relativo. En las cartas de la reina Amalia (esposa de Carlos III) á Tanucci, se ve que, al

llegar el nuevo rey, la administración financiera padecía de los mismos abusos y desórdenes casi que en el siglo xvii revelados por las quejas de Spínola. Los ministros de Carlos III remediaron algo, pero no lo bastante. El proyecto de contribución única que se debió al director de Tabacos Don Martín Loynaz, que Floridablanca empezó á plantear y que Carlos III desarrolló en 1770 sobre la base de los rendimientos líquidos de las propiedades, industrias, rentas y alquileres, fué tan mal recibido, que se hizo preciso desistir de su ejecución. El déficit, aminorado con la subida de los ingresos durante aquel gobierno, creció otra vez en el de Godoy. De 800 millones que se recaudaban en 1791, bajó á 602 en 1793, 584 en 1794 y 607 en 1795, al paso que los gastos subían, de 708 en 1793, á 1,030 millones en 1795. El déficit medio de 1793 á 1795, fué de 486 millones y en 1798 llegó á 800. En 1802, los ingresos alcanzaban tan sólo á 644 millones líquidos, y los gastos más estrictos á 647. En 1808, la deuda sumaba la enorme cantidad de 7,204.256,811 reales y en lo fundamental, la administración financiera no había mejorado. Los gobiernos hicieron, no obstante, esfuerzos repetidos para limitar las exenciones de tributos (que, extendidas desmesuradamente, hacían pesar cada día más sobre los pobres las cargas públicas en contribuciones de numerario, especies y servicios) y para evitar los muchos abusos que se cometían en los repartimientos de los impuestos ó en el cobro de ellos. De lo primero dan testimonio varias leyes de Felipe V relativas á la generalidad del tributo de millones, de que nada debía eximirse, y á las exenciones de los dependientes de la Corona, familiares y ministros del Santo Oficio, etc.; las de Fernando VI y Carlos III, que se dirigen contra los dependientes y sirvientes legos de la Cámara Apostólica y otros, y algunas de Carlos IV, que suprimen la exención de los militares y eclesiásticos en punto á la sal, etc. Iguales y muy severas medidas se tomaron en punto á la carga de los alojamientos de tropas. La impresión que se saca de la lectura de estas leyes es que todo el mundo quería excusarse, con los privilegios de clase y fuero, de contribuir á los gastos del Estado, y que los poderes públicos—no obstante algunas claudicaciones—se dirigen resueltamente á suprimir estos privilegios. No consiguieron

propósito, pues al final de la época subsistían en los más de los casos. En cuanto á los abusos en los repartimientos, «de que resultan tantas calamidades y miserias á los pobres y hallarse tan extenuados», son de notar las minuciosas instrucciones que dieron Felipe V y Carlos IV, sin lograr el remedio de aquel mal.

En las reformas relativas á la administración municipal, se logró aparte lo ya referido (§ 806), regularizar la rendición de cuentas de los presupuestos anuales, pero á costa de una centralización que ya hemos indicado y de la absorción por el Tesoro de los restos líquidos, que en 1792 se ordenó ingresasen en la Caja especial destinada á la «extinción y recogimiento de los Vales Reales».

En cuanto al ornato y policía de las poblaciones, la mejora fué mayor que en otras cosas, si bien es cierto que no hay que considerar como cumplidas todas las ordenanzas generales, ni las especiales dadas para Madrid, Barcelona y otras poblaciones. En Pamplona se observaron las publicadas en 1772, que prescribían el barrido y riego diario de todas las calles y la recogida de basuras, y prohibían el dejar sueltos los cerdos, el dar de comer á las caballerías fuera de las casas, etc. Así se convirtió Pamplona en una de las ciudades más limpias de España. En Madrid, disposiciones análogas dictadas por el rey produjeron la protesta del pueblo y de algunos médicos, que alegaron ser protectora contra las epidemias la atmósfera infecta que procedía de la suciedad de las vías públicas, no obstante que en 1659 ya se había ordenado la limpieza. Una idea de lo que era Madrid en este respecto, la dan el hecho de que los cerdos pastaban libremente por muchas de sus calles, y el bando de 1745, que prohibió se echasen por las ventanas aguas inmundas, como era uso general. En Mayo de 1701, presentó Sabattini un proyecto de empedrado y limpieza de Madrid. Comprendía el enlosado ó empedrado, canalones para el agua de lluvia, conductos para las de la cocina, sumidero y pozo para las inmundicias mayores, depósito de basuras, que se recogerían para llevarlas fuera de la ciudad, y prohibición de dejar sueltos los cerdos. Se llegó á empedrar varias poblaciones, continuando el impulso dado en el siglo xvii, y se introdujo el

alumbrado público en otras, como Vitoria y Madrid. En esta última se había mandado, en 1716, que se colocaran faroles en las escaleras de las casas y en los cuartos principales; orden incumplida, puesto que la recuerdan otras de 1735, 1744, 1748 y 1760. Tomando otro rumbo, en vista de la ineficacia de éste, se gastaron 25,000 duros en la colocación de faroles públicos de aceite donde antes sólo las lamparillas desmenuadas que ardían ante las imágenes, ó los faroles colocados por los particulares, desvanecían algo las sombras de la noche obligando á las gentes que discurrían después del crepúsculo á llevar antorchas ó linternas, como aun ocurría en Barcelona en 1802. Según la R. O. de 1765, que dispuso el alumbrado público en Madrid, éste había de encenderse sólo seis meses del año, desde el anochecer hasta las doce, descontando siempre «las seis noches de luna clara de cada mes». También se ordenó (1799) que los vecinos tuviesen luz en los portales desde el anochecer hasta la hora de cerrarlos, que era á las doce. También se introdujo el servicio municipal de aguas en algunas poblaciones. Para el servicio de las tabernas de Madrid se dictó, en 1795, un bando riguroso que tendía á evitar los abusos, las adulteraciones del vino, el juego y las borracheras, incluyendo entre otras prohibiciones, que «en los días y horas de trabajo se detengan en dicha casa taberna artesanos oficiales y aprendices de cualquiera oficio; nunca, hombres embriagados, y en ninguna ocasión se permitirá que se detengan mujeres». A imitación del extranjero, se introdujeron los serenos ó celadores nocturnos, primero en Valencia, y más tarde, por edicto (1797-98), en Madrid y en otras poblaciones. Igualmente se difundieron, en el reinado de Carlos III, las inclusas, las salas de «maternidad vergonzosa» y los tornos ó «cajas de expósitos». Los hospitales aumentaron mucho en número. En 1795 había en toda España 2,166 con 19,413 camas. Madrid poseía tres. Las Casas de Misericordia ú hospicios eran, en 1797, 101, y con ellas se perseguía el triple fin de reducir la holganza y la mendicidad, cuidar á los enfermos y lisiados y acostumar al trabajo á los que eran aptos para él. El servicio de correos fué regularizado y reglamentado en tiempo de Felipe V, Carlos III y Carlos IV, para hacerlo más útil al público.

á la vez que se restringía la franquicia postal (señalada por «un sello negro con las armas de Castilla y León») á la correspondencia de oficios entre tribunales y ciertas autoridades y oficinas del Estado (1716 y 1794). Con todo esto, el aspecto de civilidad de muchas agrupaciones urbanas ganó mucho; pero no tanto como se desprendía de las leyes dictadas, que en su práctica tropezaron muy á menudo con la incuria y falta de interés de los mismos favorecidos por ellas.

Para completar el cuadro de esa gran máquina administrativa, cuyos órganos, funciones y reflejo sobre la vida nacional hemos descrito en los tres párrafos últimos y en el presente, es inexcusable fijarse en los dos caracteres que más la señalan y mejor indican las consecuencias del burocratismo centralizador de la edad moderna (desde el siglo xvi), complicado con la multitud de rodajes anacrónicos que perduraban, constituyendo una serie de centros antagónicos que mutuamente se celaban y estorbaban. Esos dos caracteres son: el de la *etiqueta*, que promueve constantemente conflictos por las cosas más menudas, y el del *expediente*, que los eterniza disolviéndolos en un mar de papel de oficio ó sellado. Por la etiqueta, es decir, por la conservación del puesto, honor, ceremonia ó privilegio que corresponde á cada funcionario ó corporación, se riñen continuas peleas y se promueven pleitos enojosos, que obligan á trabajar á las oficinas públicas, administrativas y judiciales, y hasta originan reales cédulas. El citar casos es embarazoso, por el extraordinario número de ellos. Puesto que en el curso de esta *Historia* hemos referido algunos relativos á la Inquisición (y en ellos está la prueba de que el mal era antiguo, aunque se fué exacerbando á medida que avanzaban los tiempos: § 573), añadiremos otro del mismo género. Una cédula del Consejo, de 13 de Febrero de 1745, resolviendo la «disputa» habida entre el obispo de Murcia y los inquisidores «con motivo de haber pretendido el Comisario y Familiares de la Inquisición de la villa de Alcantarilla, tener en la iglesia un banquillo privativo y en lugar preeminente á los demás vecinos», dispuso que los tales familiares «no deben gozar de la preeminencia de asiento que pretenden». Otra cédula del Consejo, fecha de 23 de Septiembre de 1747, se refiere á una cuestión de etiqueta

entre el Real Acuerdo de la Chancillería de Granada y las autoridades eclesiásticas, y manda que se prohíba «expresamente el poner sitiales, almohadas ni otra distinción por el R. obispo, Inquisidores, ni otra persona, á vista del Acuerdo formado en la plaza, ni en otro lugar de función formal ni pública», y da un mandato de generalidad para todos los lugares del reino. En Enero de 1782, conflicto de etiqueta entre el comandante general de Mallorca y las señoras del teniente coronel de los oidores de la Audiencia, por que éstas no habían ido á visitar á la del general el día del cumpleaños del rey. El teniente coronel y el Regente de la Audiencia fueron desterrados á la fortaleza, y el segundo no salió de ella hasta el 2 de Mayo. En la misma ciudad, años después, conflicto entre la generala y las otras damas, porque aquélla salía á la calle con escolta y batidores y exigencia de saludos militares, formación de las guardias, paso franco, etc. Las señoras acudieron al Ayuntamiento, éste á los poderes centrales, y el ministro de Guerra prohibió la escolta. La falta de una reverencia debida, de una invitación, de una fórmula de tratamiento, todo era motivo de disputa y de expediente en aquella sociedad burocrática, estirada y celosa de lo más exterior y fútil de sus privilegios. Y si esto era tratándose de cosas tan menudas, ¿qué sería cuando el motivo llegaba á tocar la competencia y jurisdicción de un personaje cualquiera? Los tribunales, Consejos y oficinas, perdían lo más de su tiempo en conocer y decidir estas cuestiones, que embarazaban la marcha administrativa y no pocas veces explican el poco éxito de las reformas substanciales. El defecto era tan general, que no sólo lo padecía la administración de la Península, sino también, y en mayor grado á menudo, la de las colonias. Y como cada uno de estos tiquismiquis daba lugar á infinidad de oficios, recursos, réplicas y resoluciones—cuando no á medidas violentas que pretendían resolver el caso tomándose previa justicia cualquiera de los interesados en él,—se comprende que la administración viviera ahogada con tanto papel y con la sofocante atmósfera de tales pequeñeces, representantes de la vanidad y del nimio espíritu de jerarquía que juntaba, á las divisiones sociales hijas de la tradición, otras nacidas de la factura interna del Estado. A

no es de extrañar que los funcionarios públicos gozasen de privilegios (ó se los arrogaran) análogos á los de la comunidad de Sahagún (§ 277) y otros antiguos señores de la Edad Media; á saber: el de comprar á un precio fijo ciertos artículos en el mercado, cualesquiera que fuese el que para el resto del público tenían. Con esto se formó, en el seno de aquel Estado de tendencias democráticas y de los organismos que á su amparo vivían, una nueva aristocracia, en que se refugiaban muchas de las pretensiones de la nobleza histórica.

Sin embargo de estos defectos y de la inmoralidad general, (que tanto se advierte en la Corte de Madrid como en la austriaca de Barcelona, en las aduanas (§ 827) como en los Consejos y Ministerios, á cuyos altos empleados la diplomacia extranjera procuraba mantener propicios mediante regalos en especie, que constituían una verdadera costumbre), esa misma burocracia etiquetera, centralizada y plumífera, creó el tipo del empleado probo, celoso cumplidor de su deber, profundamente interesado en la buena marcha de la administración, participante del afán regenerador y reformista de los grandes ministros del siglo XVIII y del filantropismo generoso de la época, que, á pesar de todos los desaciertos gubernamentales y aun á través del favoritismo corruptor de la época de Carlos IV, mantuvo una tradición de orden, de honradez, de lealtad y de adhesión á los intereses públicos, que durante muchos años, después del fin de esta época, continuó siendo la característica de los funcionarios *antiguos*, á quienes los modernos citaban como ejemplo que imitar. Representación de ese tipo lo hemos visto en los virreyes americanos de tiempo de Carlos III. Otros muchos casos pudieran hallarse en las esferas altas y bajas de la administración peninsular. En medio de la mayor corrupción cortesana, Jovellanos expresa gloriosamente ese tipo.

809. El ejército.—Substancialmente, no varió durante el siglo XVIII la manera de reclutar las tropas que en los siglos anteriores hemos visto, aunque sí hubo cambio en la importancia relativa de los diferentes procedimientos en uso. La recluta voluntaria, ó enganche, subsistió en principio, pero fué disminuyendo cada vez más, hasta el punto de que, á fines de la época,

no se empleaba ya con eficacia más que para los contingentes extranjeros (tropas suizas, walonas, etc.) y para los cuerpos de guardia real. El sorteo ensayado antes varias veces (§ 586), trató de organizar de un modo definitivo en el reinado de Carlos III y, por la regla generalmente empleada de tomar un hombre de cada cinco, tomó pronto la denominación de *quinta*; pero este sistema chocó con la resistencia del país en casi todas las regiones. En Barcelona produjo un motín en 1773, y fué preciso suspender su aplicación; las Vascongadas se negaron a aceptarlo; Navarra lo soportó á regañadientes y con protesta; en Castilla, aparte las excepciones de localidades (v. gr., Madrid y sus arrabales) y de profesiones (clérigos, maestros de escuela, licenciados, doctores, empleados de Hacienda, etc., etc.), y la lenidad con que se aplicó el sorteo, lo general era que los aldeanos cumpliesen mal las órdenes de alistamiento, y que los mozos á quienes correspondía la suerte fuesen sustituidos por vagabundos, desertores y otras gentes miserables, ó se eximiesen mediante el favor ó cohecho de los médicos. Así que, en realidad, sólo iban al servicio los desprovistos de toda influencia. En todos modos, las quintas hubiesen tropezado con un grave inconveniente para llevarse con rigor, y era la falta de dinero para sostener en activo el numeroso contingente que hubiesen podido producir. Aun con el poco que daban, y siendo el tiempo de servicio de ocho años, era necesario dar á los quintos licencia temporal cuatro meses al año en la época de las cosechas.

Se utilizó también el sistema de las levas ó recogida de los vagabundos para hacerlos ingresar en el ejército: aplicación de éste de lo que ya se hacía en el siglo xvii para con la marina (§ 694). Se ordenó por primera vez este destino de los vagabundos y holgazanes en cédula de 1717, confirmada en la Ordenanza de intendentes militares de 1718 y en resolución de 1733. Carlos III, en 1775, dispuso que se hicieran levas anuales empezando por Madrid, en todas las capitales y pueblos numerosos, aplicables á todos los vagabundos, ociosos y mal entretenidos. Si no justificaban los aprehendidos, á los tres días de serlo, «ocupación ó arreglo en su porte», eran sujetos al servicio de las armas siendo hábiles y de edad de 17 hasta 36 años, y aunque fuesen de condición noble. Pero los soldados

obtenidos eran de pésima condición y desertaban muy á menudo.

Normalmente, pues, los factores que podían componer el ejército no eran numerosos; pero las necesidades de las guerras hicieron aplicar presupuestos extraordinarios al pago de mercenarios é hicieron rigurosas las quintas; y otras veces, despertado el entusiasmo de los ciudadanos, se logró que estos acudiesen voluntariamente de un modo regular ó irregular (los castellanos en defensa de Felipe V; los catalanes contra los republicanos franceses, etc.) y que algunas personas ricas pagasen de su bolsillo regimientos enteros (el cardenal Belluga, que costó 4,000 hombres; el arzobispo de Santiago, Monroy; el de Sevilla, que redujo á moneda toda su vajilla y la dió al rey para las necesidades militares; los obispos de Córdoba y Tarazona, etc., todos en tiempo de la guerra de sucesión, v. gr.)

Tomando en conjunto los datos de la época, el ejército aparece compuesto, en su activo, por las cuatro armas (infantería, caballería, artillería é ingenieros, esta última organizada en 1711 por el ingeniero flamenco Verboom) y por la guardia real de que formaban parte los alabarderos, los guardias de corps (á caballo), los guardias españoles, los walones y los carabineros reales (caballería). La organización de este grupo real se debió á Felipe V (1704-1707-1730). Los carabineros eran una especie de guardia civil ó policía encargada del orden público y de perseguir á los contrabandistas. Las reservas se formaron con las milicias provinciales, mandadas crear en 1704 y reorganizadas diferentes veces, en especial en 1734 (Ordenanzas de 31 de Enero). Los países forales no se negaron á este servicio, y en las guerras se vió á los vascongados, navarros, etc., movilizar sus fuerzas y ayudar eficazmente al ejército activo. Las costas cantábricas abundaban en fuertes artillados, construídos á expensas de las provincias. También hubo compañías de inválidos creadas en tiempo de Felipe V. En las regiones de la corona de Aragón se organizaron regimientos de infantería ligera, destinados á la guarnición de sus plazas y de otras fronterizas (en Navarra y Guipúzcoa).

El número de soldados varió mucho. Al comenzar el siglo xviii había, según ciertos testimonios, 20,000, pero mal ar-

mados y equipados; según otros, sólo 6,000 aptos. En 1706 y 1711 las urgencias de la guerra elevaron ese número considerablemente. Al reanudarse la campaña después de las derrotas del último año citado, se formaron 120 batallones y 103 escuadrones y la artillería contaba con 300 cañones y 40 morteros. En 1737, el número de infantes era de 34,380, y el de caballos 8,540. En 1758, 108,777 en total, contando los oficiales. En 1759, 111,625, según un documento extranjero. En el reinado de Fernando VI bajó el número á 92,776 hombres. En el reinado de Carlos IV fué disminuyendo el contingente (salvo durante la guerra de 1793-95) y en 1808 había 147,000 soldados, pero nominales, según unos autores; según otros (que se refieren al momento de estallar la guerra de la Independencia) 136,000, de los cuales podían considerarse disponibles unos 100,000, mal armados por lo general. En conjunto, nuestro ejército valía poco, al terminar el período que aquí estudiamos, en lo referente á organización y medios para la guerra. Su espíritu hallábase perturbado profundamente por el desorden cierto político de los últimos tiempos del reinado de Carlos III y la grave cuestión patriótica planteada por las excisiones de la familia real, la sumisión de ésta á Napoleón y la traición de los franceses (§ 794), produjo en él divisiones considerables. El sentimiento patriótico dominó, no obstante, en la milicia, prestó clarividencia á algunos de sus miembros, que ya antes del 2 de Mayo planearon una sublevación general contra los franceses, dirigida por Velarde, con el concurso de Daoiz y otros oficiales de los que figuraron en aquel día trágico. El presupuesto de guerra en el siglo XVIII se juzgará por estas cifras: los 108,777 hombres de 1758, costaban unos 205 millones de reales, que suponían una economía de 34 y pico sobre el coste que tenían antes de las reformas de Fernando VI.

Las antiguas denominaciones jerárquicas fueron sustituidas por las de capitán general (había seis en 1808), teniente general, mariscal de campo, brigadier, coronel, teniente coronel, comandante, sargento mayor, ayudante mayor, capitán, teniente y subteniente. Había además inspectores generales, intendentes, comisarios, tesoreros y auditores. Las unidades se llamaban brigadas, regimientos, batallones, compañías, escuadrones, e

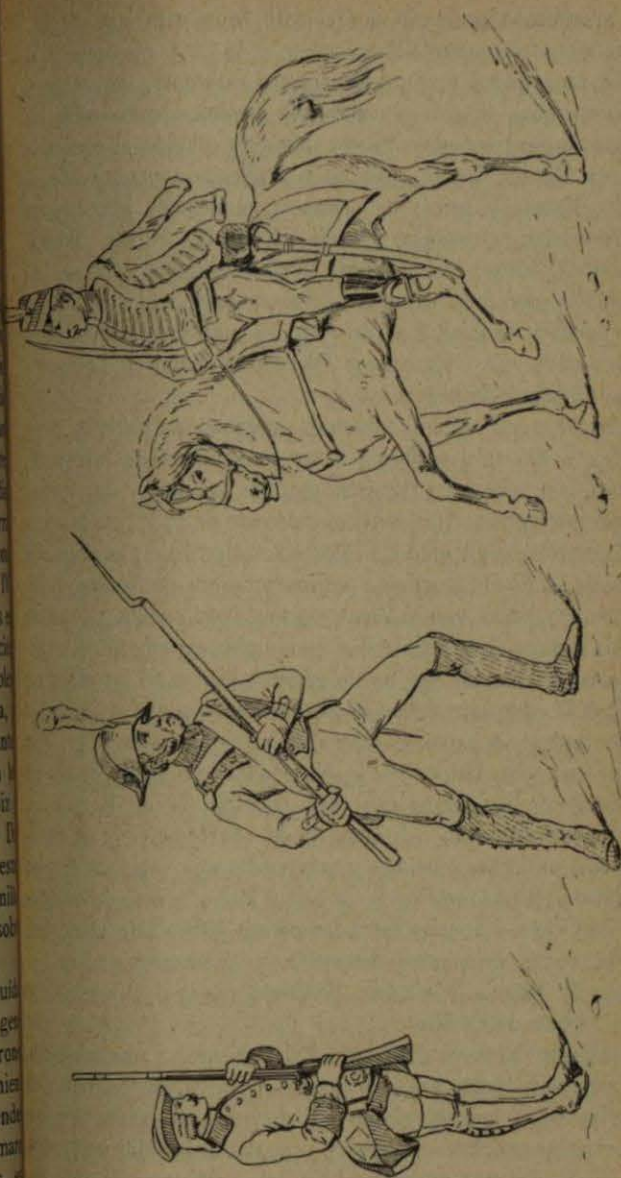


Fig. 43.—Soldados españoles del siglo XVIII: Fusilero (1707), Soldado (1805), Husar (1802).

El armamento ordinario era el fusil ó la carabina con bayoneta (en reemplazo del mosquete y la pica antiguos) y el sable. La artillería tuvo un armamento excelente, de construcción nacional, nutrido á veces por inventos como el de los obuses largos para proyectiles explosibles, debido al comisionado general Rovira. Desde 1753 hubo artillería montada, y desde 1780, ligera, Fábricas de armas y municiones hubo varias (Sarguadelas, Orbaiceta, Sevilla, Igualada, Ripoll, Tolosa, Placencia, Eibar, etc., y desde 1794, suprimida la fábrica de Placencia, por muy expuesta á los ataques de los franceses, en Oviedo y Trubia). Las de cañones más importantes estuvieron en Sevilla y Barcelona. También las hubo en Liérganes y La Cavada (Santander).

Las banderas de los diferentes cuerpos eran distintas; pero Felipe V dió una uniforme á los regimientos de infantería: blanca, con la cruz de Borgoña, más dos castillos y dos leones (bandera coronela). Carlos III, por decreto de 1785, uniformó á la marina, adoptando los colores actuales: rojo y amarillo. El traje de las distintas armas y regimientos era pintoresco y sumamente variado, especialmente en los vivos, cuellos y vueltas de las casacas de la infantería y en el uniforme entero de la artillería. El pantalón fué, por lo general, blanco en los infantes.

Para la educación de las oficiales se crearon nuevas escuelas sobre las que ya existían: cuatro de artillería hasta 1751, desde esta fecha hasta 1764 y sólo una (la de Segovia) de allí en adelante; de ingenieros dos (una de ellas, la de Barcelona, existente desde 1799 y dirigida desde 1738 por el gran matemático Don Pedro Lucuze), y más tarde, una sola, en Alcalá de infantería una, en Puerto de Santa María, y otra de caballería, en Ocaña. La mejor de todas parece haber sido la de Segovia, cuyos principales directores y profesores fueron: el conde de Gazola, Guianini, Eximeno (§ 839), Vimercati y Don Vicente de los Ríos.

Respecto del fuero militar y los alojamientos, ya hemos dicho lo que más importa saber (§ 804). La legislación referente al ejército varió mucho, siendo sus documentos principales las Ordenanzas generales de 1768 y 1800, las de las Milicias (1770) y la R. C. de 1773 referente al Consejo de Guerra.

810. La marina.—La marina española sufrió muchas alteraciones durante el siglo XVIII. Casi nula al comenzar, descuidada durante la guerra de sucesión, comenzó á reorganizarse en 1714 merced á los esfuerzos de Orry, que más tarde secundaron en gran escala Alberoni y Patiño, creando las numerosas escuadras que permitieron las campañas de Italia y de Africa. El marqués de la Ensenada continuó la progresión llegando á disponer de 49 navios y otras muchas embarcaciones, que si en 1758 habían bajado en número, en 1761 volvieron á sumar 49 navios, 22 fragatas y otros barcos menores. En 1788 la lista era de 64 navios, 53 fragatas y 60 buques de otros tipos, con 50,000 marineros, 20,000 de infantería, 3,000 artilleros y numerosa oficialidad, siempre mayor que las necesidades del servicio. Las guerras marítimas contra Inglaterra fueron destruyendo ese gran contingente; y si las derrotas de 1805 no lo aniquilaron, pues aun en 1806 había 42 navios, 30 fragatas y 146 embarcaciones menores, la decadencia se produjo rápidamente, anulando aquel antiguo poder que, como veremos, siempre halló obstáculos, para asentarse en firme, en la escasez de los medios económicos y en la de marinería.

El tipo principal de buque de guerra fué el navio, que ya á fines del siglo XVII había mostrado su superioridad, auxiliado por la fragata como barco de descubierta ó comisión fuera de línea, ambos de vela. Los navios eran de dos puentes, con 60 á 74 cañones, de 3 puentes, con 80 á 100 piezas de artillería, y, alguna vez, de cuatro (el *Santisima Trinidad*, que tomó parte en la batalla de Trafalgar). Las fragatas llevaban de 30 á 50. El navio sufrió varias modificaciones en sus cualidades técnicas marineras—bajo la influencia, primero, del tipo inglés, corregido por Jorge Juan (§ 839), y luego, del francés—que variaron el tipo clásico, pesado, pero muy fuerte, por otro ligero, en que los palos tomaron proporciones desmesuradas. Empleáronse también los bergantines (para el servicio de avisos), buques de 200 á 300 toneladas; los paquebotes, muy parecidos á aquéllos; las balandras con un solo palo y hasta 20 cañones; el jabeque, de vela y remo, tipo muy ligero que se usó en el Mediterráneo; las urcas, para el transporte; las chalupas de guerra, y otras clases. Las galeras fueron cayendo en desuso, después

de haber sido suprimidas (1748) y luego restablecidas para el servicio del Mediterráneo (1749). La última fué construida en 1794. La protección metálica (planchas de cobre) fué generalizándose, y un oficial de marina, Don Juan de Ochoa, ideó en 1727 una embarcación á que puso por nombre *barcaza española*, que había de llevar planchas de hierro de un dedo de gruesa como protectoras del costado y cubierta.



Fig. 34.—Navio *Santa Ana*, de 120 cañones.

El armamento de los barcos consistía en cañones de bronce y de hierro forjado de diversos calibres, desde el de 36 al de 68 (pesos, en libras, del proyectil). El alcance normal era de unos 3,000 metros. Usáronse también los obuses para balas explosivas. Algunas piezas se cargaban por la recámara. El reglamento definitivo de la artillería naval se dió en 1766.

Pero la marina española adoleció, por lo general, de varios defectos esenciales que marcaron su inferioridad frente á la inglesa y aun la francesa: la fragilidad de su arboladura, por la elevación de los palos y la madera floja que solía usar para

ellos; la mala calidad del velamen, que forzosamente se había de tomar de las dos únicas fábricas de Granada y Estepa; la falta de cuidado en la conservación de los buques en los arsenales, que los inutilizaba pronto; el poco rigor en cuanto á las vituallas y efectos, que ya cuando la Armada invencible había contribuido mucho al fracaso (§ 642), y la falta de personal suficientemente apto y en número para el servicio de la artillería y para las maniobras. Todavía á fines del siglo XVIII, dos marinos ilustres, Mazarredo y Escaño, se quejaban de la mayor parte de estos defectos, algunos de los cuales trató de remediar el marqués de la Ensenada con sus iniciativas grandiosas, bajo Fernando VI, para reformar la marina. Ensenada conocía la necesidad en que España estaba de poseer una escuadra fuerte que, unida á la francesa—pues sola no se lo consentían los apuros del erario—neutralizase el poderío de la inglesa; conocía que la marina anterior á su tiempo «había sido fuerza de apariencia, pues careció de arsenales... de ordenanzas, de sistema, de disciplina», y que la industria privada en que habría de reposar la reforma hallábase en gran decadencia. «Ni constructores ni maestros de jarcia y lona—dijo—hay en Francia ni en España, y en ambos reinos está muy mal entendida la economía, pues van á lo más barato, que es lo más caro.... En punto á la mecánica, somos ignorantísimos, sin conocerlo, que es lo peor». Ensenada procedió á mejorar los arsenales de la Carraca (que creó Patiño), Guarnizo y Habana y á fundar los del Ferrol y Cartagena; envió á todas partes oficiales de talento y cultura para que estudiasen los sistemas y procedimientos más perfeccionados; trajo constructores, maestros, ayudantes, contra maestros y capataces de talla, de Inglaterra; montó talleres de jarcia y lona y se rodeó de los hombres más competentes de su tiempo. También puso mano en el personal alto y bajo. Para formar el primero, encomendó la dirección de la Academia de guardias marinas (fundada en Cádiz en 1717 y desdoblada en 1776, en otras dos: Cartagena y Ferrol) á un sabio francés, M. Godín; envió pensionados al extranjero; fundó el Observatorio astronómico y los colegios de médicos y cirujanos; fomentó las prácticas; hizo imprimir libros notables y dictó unas ordenanzas de gran mérito (1748). En cuanto á la

marinería, se chocaba con la dificultad de obtenerla en número y calidad bastantes, por la despoblación de las costas y decadencia de las pesquerías y comercio y por las dificultades que en muchas regiones se opusieron al planteamiento de la forma de reclutamiento. Acudió al remedio de lo primero, Ensenada, con varias medidas indirectas y otras directas, como fueron asegurar la puntualidad de las pagas, permitiendo que una parte de ellas se destinase al socorro de las familias de los marineros embarcados; el traer marinería extranjera y el reorganizar la matrícula de mar. Habíase introducido ésta en tiempo de Patiño (1737), pero halló al principio fuerte oposición, sobre todo en los vascongados. Poco á poco, y en virtud de los privilegios que se concedieron á los matriculados, se consiguió que éstos aceptasen el nuevo régimen, que obligaba al servicio de la marina á todos los dedicados á la pesca é industrias de mar. Sin embargo, en tiempo de guerra (esto es, cuando más necesario era el servicio) había sus dificultades para hacerlo efectivo, que obligó á dictar varias ordenanzas sucesivas. El total de los matriculados formaba 10 tercios con 68,741 individuos en 1790 y 52,874 en 1804. Los vascongados gozaron de algunas excepciones hasta 1802, en que entraron prácticamente en el reclutamiento general; si bien dejando á las diputaciones de las provincias marinas que designasen por sí los individuos que habían de prestar servicio con arreglo al contingente pedido por la administración. Antes de esta fecha, sin embargo, Guipúzcoa dió marineros y armó chalupas cañoneras (1805), y los dos provincias sostenían fuertes costeros. Los marineros usaron uniforme, estando á su cargo el vestir como pudiesen. La única prenda característica y constante era el gorro con el que estaba estampada en una carta dirigida á su gobierno: «Los grandes proyectos de Ensenada sobre la Marina se han desvanecido. No se construirán más navíos.»

Aparte de los marineros propiamente dicho, había tropas de infantería de marina, de reclutamiento distinto, que en 1800 sumaban 12,000 hombres armados de fusiles. También existía especial el cuerpo de artillería, que en 1805 contaba 3,000 hombres, más los marineros ayudantes. Unos y otros eran gente poco práctica, lo que producía, á juicio de un contemporáneo, una gran inferioridad en el servicio de cañones de la marina.

cuerpo técnico de pilotos se vino á formar en los dos colegios de San Telmo (Sevilla) y Málaga.

Los grandes progresos de la marina de guerra obtenidos por el celo y los trabajos de Ensenada, produjeron la consiguiente zozobra en el gobierno inglés, quien procuró, favoreciendo las intrigas de los enemigos de aquel ministro, separarlo de la Secretaría que desempeñaba: cosa á que proporcionó motivo el asunto del Paraguay (§ 786). De aquella disposición de los políticos ingleses da testimonio, aparte los regocijos



Fig. 35.—Don Antonio Barceló

Además de la marina real, existió el corso, que en los primeros años del siglo XVIII fué casi nuestra única fuerza naval. En 1718 se dió una ordenanza para este servicio, y en 1740 una para su instrucción. Los corsarios—entre los que fueron numerosos los vascongados—intervinieron activamente en las guerras contra los ingleses y obtuvieron muchas y considerables presas.

Como puertos militares hay que citar Cartagena, Cádiz y Ferrol, el primero sobre todo, especialmente á partir de 1717. Plazas fuertes marítimas hubo varias. En el Mediterráneo se consideraba como la más importante la de Alicante.

Entre los marinos célebres de esta época, ya como técnicos ya como tácticos y guerreros, figuraron: Barceló (véase página 68), Don Juan José Navarro, Jorge Juan, Mazarredo, Churrua, Valdés, Gastañeta, Lezo, Ulloa, Lángara, Gravina, Alcalá Galiano, Alava, Escaño, Ceballos, Arriaga, Alvarado, Tofiño, el marqués de la Victoria, y otros, algunos de ellos citados en la historia política.

811. Las provincias ultramarinas. Reformas en el gobierno y sus efectos.—En cuanto al régimen general de gobierno, acusado por las divisiones territoriales y el género de autoridades que las dirigían, aparentemente no sufrió novedad importante los territorios ultramarinos. Nueva España (Méjico) y Perú siguieron siendo virreinos. Nueva Granada, constituida por parte de Tierra Firme y los reinos de Santa Fe y Quito (presidencia desde 1564), fué elevada á la misma categoría en 1718, y aunque rebajada en 1722 se confirmó su condición de virreinato en 1739. Buenos Aires consiguió igual categoría en 1776, formándose su virreinato con las provincias del Plata, Paraguay y Tucumán y cuatro distritos peruanos (La Paz, Potosí, Charcas y Santa Cruz). Venezuela fué separada de Santo Domingo en 1731 y erigida en capitania general, así como Chile (1713). Puerto Rico fué también capitania, y la de Cuba comprendió los territorios de la Florida hasta 1763 y desde 1800 otra vez. La Luisiana formó otra capitania, y otra más Venezuela. Hubo, pues, en total, cuatro virreinos y ocho capitanías generales (contando la de Guatemala, de fecha anterior, y la de Santo Domingo). Las posesiones asiático-oceánicas formaron otra capitania, con capitalidad en Manila. Cada uno de estos territorios se dividió en provincias.

Pero en 1768 se planeó á propuesta del virrey de Méjico, el marqués de Croix, una nueva división que, sin destruir la referida, vino á injertarse en ella y á modificarla profundamente.

Fué la de intendencias, establecida de lleno y reglamentada por una Instrucción de 1786. Ya hemos visto que en la Península existían los intendentes en sus dos formas de provincia y de ejército: en ambas se llevaron á América, primero á Nueva España, y luego á los restantes territorios. Aunque aparentemente la nueva autoridad sólo tenía carácter fiscal y financiero, en rigor constituyó una sustitución de los virreyes y audiencias en buena parte de las funciones que éstos tenían antes. La Instrucción confiaba á los intendentes causas de justicia, policía, hacienda y guerra. En la primera les correspondió velar por la recta, económica y rápida administración de justicia, para lo cual habrán de girar visitas anuales por toda la provincia; en la segunda, les tocaba cuidar de la agricultura é industria (singularmente la minería y el cultivo del algodón), perseguir y corregir á los vagos, atender á la policía urbana, pósitos, alhóndigas, ventas, mesones, puentes y moneda; en la de hacienda, sus facultades eran completas y exclusivas, incluso la vigilancia de la jurisdicción contenciosa que dirigían los oficiales reales; y en la de guerra, entendían en los servicios de provisiones, suministros, bagajes, alojamientos, inspección de almacenes é intervención en las juntas de los virreyes y demás autoridades para acordar las expediciones militares, distribución y movimiento de tropas. La Instrucción rigió hasta 1803, en que fué aclarada y reformada, aunque no en lo esencial.

Por consecuencia de esta reforma, se crearon en Méjico doce intendencias, presididas por un superintendente; ocho en el Perú; ocho en Buenos Aires; una en Cuba; otra en Guatemala, etc. Antes de esto se habían enviado á las regiones de Indias visitadores especiales para las distintas ramas de la administración; respecto de los cuales son modelos notables la instrucción dada al visitador general de Hacienda de Méjico enviado en 1754, y la referente á la visita de Arche en el Perú, algunos años después.

La institución de los intendentes fué debida, en parte, al deseo de remediar los muchos abusos que cometían los corregidores ó gobernadores (§ 695), singularmente en los repartimientos de víveres. Los indios eran víctimas de aquellos jefes de distrito, que trataban de hacer dinero á costa de los

indígenas y que tenían á éstos en verdadera servidumbre. De vez en cuando, los visitadores, los audiencias y los virreyes hacían sentir el peso de su autoridad sobre los corregidores imprudentes, y los juicios de residencia evidenciaban tremendos cargos contra ellos. También se procedió á modificar la reglamentación de los repartimientos (proyecto del virrey del Perú Superunda, v. gr.) para hacer más difíciles los abusos, hasta que se prohibieron del todo, y á enviar corregidores especiales con carácter militar. Fué Don José de Gálvez, marqués de la Sonora, ministro de Indias con Carlos III y antes visitador de Nueva España, quien realizó la abolición de los repartimientos y de las alcaldías mayores, sustituyéndolas con las intendencias. Pero, en general, no se remediaron sus daños, aunque las intendencias, sustituidas á los corregimientos, moralizaron en parte la administración, y la odiosidad levantada por la conducta de los corregidores y de algunos intendentes fué uno de los fermentos más activos de las ideas separatistas.

La gestión financiera de los intendentes—cuyo fin en este punto fué centralizar la administración y aumentar los ingresos—produjo en muchas partes el efecto apetecido. En el quinquenio de 1790 á 1794, las rentas públicas (impuestos y monopolios) del virreinato de Buenos Aires ascendieron á 23 millones y pico de pesos y los gastos sólo á 19 millones, y también se obtuvieron *superábits* en otras regiones. En general, Nueva España, Perú, Nueva Granada y Buenos Aires los produjeron, pero no el resto de los países, que por lo general tenían déficit. Así, de los sobrantes de los cuatro virreinos había que repartir anualmente: á Cuba, 1,825 pesos; á la Florida, 377,000; á Luisiana, 577,000; á Trinidad, 274,000; á Santo Domingo, 274,000; á Filipinas, 250,000, etc.; y sólo quedaban como ingresos de la metrópoli unos 9 millones (5 de Méjico, 1 de Perú, 600,000 á 700,000 pesos de Buenos Aires y 400,000 á 500,000 de Nueva Granada). Este saldo favorable se modificó en los primeros años del siglo XIX, particularmente en Buenos Aires, después de la entrada de los ingleses en el capital y su reconquista por Liniers y Alzaga. En 1809 el presupuesto de gastos del virreinato era de 250,000 pesos mensuales y los ingresos no llegaban á 125,000.

Sobre la vida municipal, las intendencias produjeron un efecto absorbente. Ya hemos visto que en ella el corregidor predominaba. El intendente centralizó la vida financiera de los cabildos (como en España) por medio de los oficiales reales y de la Junta especial que se constituyó con el alcalde, dos regidores y el procurador, sin que le quedase intervención al Ayuntamiento; avocó á sí el conocimiento ó vigilancia de los asuntos de agricultura, comercio, bosques, minas, caminos y ornato público; y directamente, ó por su asesor letrado, intervino en la justicia, «evitando que los jueces de los pueblos procedan con parcialidad, pasión ó venganza», y en las deliberaciones del cabildo. Son frecuentes las quejas de estas corporaciones por el autoritarismo con que los asesores de los intendentes las trataban. Así, la decadencia del cuerpo municipal tuvo otra causa para precipitarse y se hizo cada día más difícil hallar quien quisiera ser regidor. En Buenos Aires, y en 1750, fué preciso castigar con multa de 500 pesos á seis electos para que tomasen posesión del cargo. A mediados del siglo se introdujeron los comisarios ó alcaldes de barrio nombrados por el virrey ó capitán general y con funciones análogas á los de Madrid, singularmente en cuanto á la policía y vigilancia de criminales y gentes de mal vivir.

Aparte de los intendentes, se implantaron en la administración colonial otras reformas, directamente por órdenes de la metrópoli, unas veces; otras, por iniciativa de los virreyes (que—salvo en lo absorbido por las intendencias, jerárquicamente, sin embargo, subordinadas á ellos—conservaron su poder absoluto y la multiplicidad de funciones que ya tenían en el siglo XVII), de los visitadores extraordinarios y de los gobernadores. Algunos de los funcionarios citados, personas de cultura, de iniciativa ó de buena intención, (v. gr.; Vértiz, Cevallos, Arredondo, en Buenos Aires; Amat, Guirior, O'Higgins, Manso, Ortiz de Rozas y otros, en el Perú y Chile; Bucareli, Gálvez, Croix y Azanza, en Nueva España, etc.), llevaron á América el mismo afán regenerador que en España iba desplegándose; y así, en general, el gobierno, en lo que dependía de los virreyes, mejoró notablemente, sobre todo en el reinado de Carlos III. Dejando á un lado las reformas relativas al co-

mercio, agricultura, etc., de que hablaremos luego, puede citarse la de la administración de justicia en cuanto al rigor y la celeridad, especialmente ordenada por Carlos III en las instrucciones secretas á Superunda; la de las comunicaciones creando un servicio naval de correos é incorporando á la corona el terrestre; la de la policía, beneficencia, higiene é instrucción pública, iniciadas en tiempo de Felipe V y atendidas en las providencias de buen gobierno de Vértiz y en las de O'Higgins, en Chile; la del ejército y disciplina militar, que en el Perú acometió el virrey Amat; la de la división territorial en el sentido de reunir varias provincias en una ó dividir las existentes según conviniera, como por ejemplo hizo, con excelente sentido, Don José de Gálvez en Nueva España; la de los montepíos de empleados; la del gobierno de las ciudades elevando y fortaleciendo la autoridad de los alcaldes de barrio como hizo en Buenos Aires Arredondo; las de regulación de los tributos y aumentos de las rentas, de que es ejemplo el estanco del tabaco y las alcabalas, establecidos en Méjico por Gálvez, no sin tumultuosa protesta de los mejicanos; la de las visitas de inspección á los distritos más lejanos y desatendidos, que realizó O'Higgins en Chile, con buen resultado en la parte administrativa; la abolición de las encomiendas, de que ya hemos hecho mención (§ 798), que O'Higgins consiguió fuese un hecho en Chile (decreto de 1789)—no obstante la oposición de los encomenderos que hasta entonces no había hecho caso de las órdenes reales,—y que aquel gobernador completó con una serie de medidas protectoras de los indios á quienes suministró recursos y con los cuales formó algunas aldeas; la fundación de ciudades, llevada á cabo por varios virreyes y gobernadores, como el tan citado O'Higgins, Manso y Ortiz de Rozas, y el favorecimiento de la inmigración en las colonias (vizcaínos y franceses llevados á Chile en número considerable por Manso); la represión del bandidaje, de que se señaló el gobernador de Chile, Amat y Juniet, etc.

En las Audiencias había no poco que reformar. Sus luchas jurisdiccionales con los virreyes y con los tribunales eclesiásticos, no siempre hijas del celo por la justicia, promovían conflictos constantes. No era infrecuente la división entre los mismos

magistrados. En 1731, la Audiencia de Guatemala fué disuelta por su presidente, que desterró a todos los auditores y formó tribunal con el fiscal y dos abogados; en otros sitios, las señoras de los auditores se negaban á visitar á la del presidente, y de aquí intrigas, chismes y guerras intestinas. La Audiencia de Panamá fué cerrada definitivamente en 1757 porque sus individuos, sin tener nada que hacer, «pasaban el tiempo en disputas y procesos inútiles». Los reyes trataron de remediar estas cosas; pero, por otro lado, se introducían nuevos motivos de perturbación con los casos de nombramientos debidos al favor y á una indirecta venalidad, como el de Don Diego de Urbea, que obtuvo en 1749 el título de supernumerario de la Audiencia de Lima en recompensa de sus méritos «y de haber hecho á S. M. un servicio de 41,400 pesos». En 1776 se crearon los cargos de Regentes de Audiencias para su gobierno interior, como presidentes, reglamentando con minuciosidad sus facultades y sus relaciones con los virreyes; pero no se corrigieron por esto los inconvenientes ya conocidos.

El Consejo de Indias con su Cámara de Indias (compuesta en 1804 por cuatro consejeros), sufrió con las reformas del siglo XVIII algunas modificaciones en su competencia, que abrazaba, como es sabido, toda la alta dirección de los negocios coloniales desde lo legislativo á lo científico. La Cámara fué suprimida en 1703. La creación, en 1714, de la Secretaría de Indias, quitó al Consejo atribuciones, y lo mismo resultó de la organización del orden financiero en las Cajas Reales y Depositaria general de Indias y de la interposición de la autoridad suprema del superintendente general de Hacienda. El funcionamiento del propio Consejo sufrió reformas.

Pero nada de esto (con ser mucho é importante, hasta el punto de señalar una notable mejora en la administración, reconocida hoy por todos) consiguió suprimir los defectos substanciales de la administración colonial. Lo revelan concretamente muchos documentos de la segunda mitad del siglo XVIII, como las cartas del visitador del virreinato del Perú, Areche, en 1777, que acusan graves lacerias administrativas; las cartas del virrey Bucareli, en 1772; los informes de Jorge Juan y de Azara, en tiempo de Carlos III, etc. La gravedad de esto no podía ocul-